



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar los Estatutos sociales de la Federación Española de Taekwon-Do ITF, (en lo sucesivo FEST), para un mejor funcionamiento de nuestra Federación. Podrá ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La FEST y sus miembros están sometidas a los Estatutos vigentes de la Federación aprobados por la Asamblea General e inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones.

El Reglamento de Régimen Interno, así como las normas y reglamentos complementarios que se aprueben, deben estar en armonía con los Estatutos, no pudiendo contravenir a éstos, siendo en caso de conflicto o discrepancia, de aplicación con carácter de norma superior los Estatutos frente a cualquier otra normativa inferior o de desarrollo.

Las asociaciones afiliadas están obligadas a adaptar sus estatutos y normativa interna, en todos aquellos aspectos que puedan contravenir, o estar en discordancia con los Estatutos de la FEST y/o normas de desarrollo de éstos.

3.- Principios Rectores

- a. Los practicantes de Taekwon-Do (TKD) reconocen que son para siempre estudiantes de nuestro fundador, el General Choi Hong Hi. La International Taekwon-Do Federation y sus organizaciones afiliadas fortalecerán y promoverán el legado del General Choi como se describe en su Enciclopedia del Taekwon-Do, en particular las veinticuatro formas y la filosofía.
- b. La FEST pertenece a todos sus miembros, debe trabajar para sus miembros y con sus miembros para prestar los servicios que ellos necesitan y desean.
- c. La FEST y sus organizaciones afiliadas están siempre abiertas a sugerencias de los miembros y a fomentar las ideas innovadoras.
- d. La FEST y sus organizaciones afiliadas son y deben permanecer libres de toda influencia política.
- e. Todas las decisiones tomadas por la Junta Directiva de la FEST y sus organizaciones afiliadas deben ser justas, imparciales y justificadas.
- f. La FEST debe desempeñar un papel activo en áreas estratégicas tales como las comunicaciones y el desarrollo de la FEST en sus cuatro facetas: como un deporte y un arte marcial, y también como una forma de vida y una herramienta para el desarrollo social.
- g. La FEST y sus organizaciones afiliadas deben poner el máximo de los esfuerzos en curso en la construcción y el mantenimiento de una estructura eficiente y profesional de las operaciones.
- h. Todas las calificaciones y promociones dentro de la FEST y sus organizaciones afiliadas se atribuirán de acuerdo a los méritos y de conformidad con criterios bien establecidos.
- i. La clave para el desarrollo futuro de la FEST y sus organizaciones afiliadas, es su conjunto de Maestros e Instructores.
- j. Cada persona que tenga un cargo oficial en la una organización afiliada o acreditada por la misma (incluidos los instructores, árbitros, seminaristas, los examinadores) debe ser un miembro activo. Esto significa que debe haber tomado los cursos apropiados, debe tener los certificados requeridos, y debe haber pagado todas sus obligaciones. No debe ser objeto de medidas disciplinarias y deberá respetar y aplicar los reglamentos de la FEST.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



k. El respeto de la jerarquía de autoridad es un principio importante en todas las artes marciales. Todos los miembros de la FEST respetarán a quienes son sus superiores en la organización, en particular, su maestro. Por otro lado, los mayores tratarán a sus estudiantes y a otros de menor graduación con respeto y equidad.

4. Estructura

4.1 La Asamblea General, composición y procedimiento de votación-

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Federación, integrado por las asociaciones y por los miembros de número, elegidos por la Asamblea General y por la Junta Directiva, conforme al artículo 6 de los Estatutos sociales.

Socios de número electos por la Asamblea General y Junta Directiva de la FEST. Para ser elegido como socio de número al que se refiere el artículo 6 de los Estatutos, será necesario cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: ser un miembro activo colaborando y participando en las actividades organizadas por la FEST, estando en posesión de los certificados acreditativos de haber obtenido los cursos apropiados, y encontrarse al corriente de pago de todas sus obligaciones para el estamento de practicantes y competidores, y además para el resto de estamentos ser Instructor Internacional o Maestro dedicado a la enseñanza, haber participado en al menos dos IIC, ostentar el grado mínimo de 5º Dan, . Los socios de número no activos durante dos años completos vencidos causaran baja automáticamente. No podrán ser elegidos para ostentar la condición de socio de número previsto en el citado artículo 6 de los Estatutos, quienes hayan sido objeto de medidas disciplinarias durante el periodo.

Los socios de número representarán en la Asamblea General de la FEST, los siguientes estamentos o colectivos:

- Practicantes – Competidores
- Maestros-Instructores
- Árbitros
- Comités: Comité Técnico (CTI); Comité de Competición (CT); Comité de Arbitraje (CA); Comité de Ética y Disciplina (CED); Comité de Desarrollo Programa Infantil (CDC)
- Asociaciones

Cada estamento o colectivo, está integrado por cuatro miembros designados, dos por la asamblea general y los dos restantes por la Junta Directiva, a excepción del estamento de comités, cuyos representantes, serán los presidentes o directores de los respectivos comités recogidos en el artículo 4.11 del presente reglamento.

Los socios de número a los que se refiere este apartado, solo podrán delegar su asistencia y voto en la Asamblea General a otro socio de número.

Sistema de representación y votación en la Asamblea General FEST. Cada asociación podrá ser representada en la Asamblea general, por un máximo de dos delegados, que tendrán que ser miembros del órgano de gobierno de la asociación. Sólo uno de los representantes tiene el derecho de voto. El número de votos se basa en el número de escuelas/clubes (titulares de la placa) en la Asociación.

De uno (1) a 10) placas de enseñanza (titulares de la placa): tendrá derecho a un (1) voto

De once (11) a veinticinco (25) escuelas/clubes (titulares de la placa): tendrá derecho a dos (2) votos.

De veintiséis (26) en adelante, escuelas/clubes (titulares de la placa): tendrá derecho a tres (3) votos.

Los socios de Numero (máximo 20) tendrán un solo voto cada uno.

Los miembros que en los 30 días previos al comienzo de la Asamblea General de la FEST no estén al corriente de los pagos de sus cuotas y otras contribuciones que deben afrontar como miembros de la FEST; y no se hayan impugnado judicial o notarialmente consignando el importe adeudado, podrán participar en la asamblea, pero no tendrán derecho a voto, ni se tendrán en cuenta para para conocer la formación del quórum.

4.2 La Junta Directiva

1.- La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Vicesecretario, un Tesorero, y hasta un máximo de 7 vocales .

2.- Todos los miembros de la Junta Directiva deben ser elegidos o reelegidos en la Asamblea General y su mandato será de 4 años renovándose por la mitad cada dos años. En todo caso, para ser elegible se habrá de reunir los siguientes requisitos:

- a) Que la candidatura se presente por una asociación con derecho a voto.
- b) Que la asociación que presente su candidatura se encuentre al corriente de pago de las cuotas sociales, y que el elegible a título personal haya satisfecho las placas de instructor y demás obligaciones que correspondan.
- c) Haber sido miembro de la Junta Directiva de una asociación miembro, al menos durante 4 años.
- d) Ostentar un grado mínimo de 4º grado(DAN).
- e) Tener más de 30 años y haber pertenecido a esta Federación ininterrumpidamente desde hace más de 7 años.
- f) Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- g) No haber sido objeto de expediente disciplinario alguno, ni estar inmerso en su tramitación.

3.- Las Reuniones de la Junta se celebrarán como mínimo una vez al año, procurando en la medida de lo posible, que coincidan con eventos Nacionales. Sin perjuicio de lo anterior, en asuntos de especial urgencia, los miembros de la Junta podrán ser convocados por correo electrónico u otros medios telemáticos con el correspondiente orden del día con una antelación mínima de 24 horas, para proceder mediante videoconferencia o soporte análogo, a la deliberación y en su caso adopción de los acuerdos y medidas que procedan, debiendo levantarse al efecto el correspondiente acta que deberá ratificarse en la próxima reunión física de la Junta Directiva.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



4.- La Junta:

- a. Aprueba los objetivos, planes de acción y presupuestos
- b. Modifica y aprueba el Reglamento de Régimen Interno, las normas, políticas y procedimientos
- c. Presenta a la Asamblea General para su aprobación las modificaciones a los Estatutos que sean necesarias
- d. Participa en el desarrollo y revisión de la planificación estratégica
- e. Para cada Comité, designa a un Director y aprueba la lista de los miembros de los Comités presentada por el Director
- f. Aprueba las decisiones del Comité de Promoción.
- g. Aprueba las decisiones del Comité Técnico y de Instrucción, del de Torneos y del de Árbitros
- h. Ratifica las decisiones para aceptar nuevos miembros
- i. Toma decisiones sobre los casos de disciplina y de expulsión
- j. Toma decisiones para llevar adelante acciones legales cuando sea necesario
- k. Toma cualquier otra acción dentro del mandato conferido por los Estatutos y por los mejores intereses de la FEST y de sus miembros.
- l. Puede aplicar medidas temporales de Disciplina a un miembro o a un individuo.
- m. Para ser elegible para la Junta Directiva se deberá al menos tener en la Federación una antigüedad de cuatro años.

4.3 El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y otro miembro de la Junta designado por el Presidente para la reunión del Comité ejecutivo en función del tema a debatir.

Son funciones del Comité Ejecutivo:

- a. Ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta Directiva
- b. Asegurar el día a día de la gestión de la International Taekwon-Do Federation
- c. Adoptar de forma cautelar medidas temporales de disciplina a un miembro o a un individuo, en espera de la investigación y de una decisión de la Junta Directiva.
- d. Toma decisiones sobre temas que requieren urgencia.
- e. Cualquier otra función encomendada por la Junta Directiva y/o Asamblea General.

4.4 El Presidente

Como se señala en los Estatutos, el Presidente es responsable del desarrollo y mantenimiento de políticas que afectan a los asuntos de la FEST y representa a la FEST en todas las funciones nacionales e internacionales.

El Presidente supervisa el funcionamiento general de la FEST, presidiendo como miembro nato las reuniones de la Junta Directiva, de las Asamblea General, así como otras reuniones que involucren a los miembros de la Junta Directiva y a los Jefes de los Comités. Él es un miembro ex officio de todos los comités.

El Presidente trabaja con los miembros de la Junta Directiva y con otros consejeros elegidos por su conocimiento y experiencia.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



La oficina del Presidente es responsable de:

- a. Estrategia y orientación
- b. Relaciones públicas (público en general, otras organizaciones de artes marciales, las organizaciones deportivas internacionales, etc.),
- c. Comunicaciones (entrevistas en medios de comunicación, sitios Web, comunicados de prensa; noticias de FEST y otras publicaciones)
- d. Ética y Disciplina

4.5 El Vice-Presidente

El Vice-Presidente es responsable de:

- a. Seguimiento de los planes de acción con los responsables, reportando los informes de resultados al Presidente
- b. Ofrecer soluciones y recursos necesarios para alcanzar los objetivos
- c. Mediar en los conflictos.
- d.-suplir al Presidente en caso de Ausencia del mismo por motivos extraordinarios.

4.6 El Secretario General

El Secretario General es responsable de:

- a. Manejar la correspondencia y las consultas acerca de la FEST
- b. Reenviar correspondencia al funcionario apropiado o a un comité y garantizar su seguimiento
- c. Garantizar la difusión periódica a los miembros de la Junta Directiva y Jefes de los Comités de la información pertinente a sus mandatos o de interés general
- d. El Orden del día, la logística, y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- e. Utilizar el correo electrónico u otros medios para transmitir a los miembros de la Junta Directiva los documentos sobre expedientes actuales, pidiendo que voten o den su opinión, y garantizar su seguimiento
- F. Procesar las solicitudes de membresía y afiliación.
- h. El mantenimiento de un sistema de archivo, incluyendo los archivos de los miembros nacionales e individuales

4.7 El Vice-Secretario

El Vice-Secretario es responsable de:

- a. Suplir al Secretario General en caso de ausencia o incapacidad temporal de éste.
- b. Ayudar y colaborar con el Secretario General cuando éste se lo solicite.

4.8 El Tesorero

El Tesorero será responsable de:

- a. Supervisar la contabilidad.
- b. Preparar los presupuestos anuales
- c. Garantizar la aplicación de las políticas y procedimientos adecuados para la contabilidad
- d. Presentar estados financieros anuales detallados
- f. Proporcionar información a la Junta Directiva sobre las finanzas de FEST

4.9 Los Vocales

Serán responsables de:

Mantener relaciones con el Comité de Torneos y el Comité de Árbitros a fin de que las propuestas del Comité de Torneos y / o Comité de Árbitros sean dirigidas a la Junta Directiva. Supervisar que todas las responsabilidades de trabajo del Comité Organizador del Torneo están siendo cumplidas. Cualquier otra responsabilidad le podría ser dada a los vocales por la Junta Directiva.

4.10 (Suprimido)

4.11 Los Comités

El Jefe de cada Comité es nombrado por la Junta Directiva, en atención a su participación activa, méritos y trayectoria en la Federación, siendo exigible al elegible los mismo requisitos previstos en el artículo 4.2.2 d), e), f), y g) del presente reglamento. Una vez nombrado y aceptado el cargo, el Jefe de cada comité informa a la Junta Directiva para su aprobación los nombres de las personas propuestas como miembros de dicho comité. De entre los nombres presentados, la Junta Directiva nombra a un máximo de dos asistentes , y no más de cuatro, miembros de cada comité. Los jefes y miembros de los Comités constituyen un mandato de dos años. El Presidente de la FEST es un miembro ex officio de todos los comités.

Los Comités:

- a. Tienen la facultad de normas a la Junta Directiva actuar de acuerdo a ellas, que no deben estar en conflicto con los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interno, con sujeción a la aprobación de la Junta Directiva.
- b. Por propia iniciativa o a petición de la Junta Directiva, opinar, hacer sugerencias y recomendaciones en el ámbito de sus responsabilidades
- c. Aplicar todas las políticas, normas y procedimientos en el ámbito de sus responsabilidades
- d. Fijar los objetivos, el esquema de planes de acción, e identificar los recursos necesarios para alcanzar dichos objetivos
- e. Presentar un informe anual oficial a la Junta

Si un miembro de un comité dimite o no puede desempeñar sus funciones, la Junta Directiva podrá designar a otro miembro para que cumpla el resto de su mandato.

4.11.1 El Comité Técnico

Las responsabilidades del Comité Técnico y de Instrucción son las siguientes:

Técnica

- b. Preparar programas y organizar Conferencias y Cursos Técnicas
- e. Responder a las preguntas técnicas de los miembros
- f. Consultar a los miembros acerca de sus necesidades técnicas
- g. Proporcionar artículos para el sitio web de la International Taekwon-Do Federation e Instructores

Instrucción

- a. Revisar que los programas de enseñanza que se aplican son los oficiales de ITF
- b. Revisar los contenidos y la organización de los Cursos Nacionales para Instructores
- c. Determinar las calificaciones necesarias y elaborar una lista de Maestros seleccionados para conducir Seminarios nacionales para Instructores
- e. Escribir y actualizar reglamentaciones modelo para la seguridad y la calidad de la capacitación
- f. Consultar a los Maestros de mayor graduación 8vos y 9nos Danes acerca de las interpretaciones importantes o de cambios sustanciales

4.11.2 El Comité de Competición

Las responsabilidades del Comité de Torneos incluyen lo siguiente:

- a. Llevar adelante el torneo dentro del área de competencia, supervisar la organización en el interior del Estadio Deportivo y de todas las Ceremonias durante el Programa del Torneo que serán llevadas a cabo por el Comité Organizador de Torneos.
- b. Confeccionar el programa y los sorteos electrónicos de las competencias, supervisar el pesaje oficial y supervisar cualquier otro asunto que el CT considere de importancia.
- c. Llevar un registro de los resultados.
- d. Establecer normas, plazos y demás requisitos del Registro en Línea en Internet o de otra índole que el CT considere necesarios.
- e. Modernizar las normas para promover la seguridad. Las sugerencias para las modernizaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva
- f. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales de competición
- g. Introducir el uso de computadoras y otras nuevas tecnologías para la organización del torneo y la puntuación cuando sea posible.
- h. Asistir y supervisar los preparativos con el organizador local(es) y reportar los resultados a la Junta Directiva periódicamente.
- i. Elaborar guías sobre cómo organizar una competición a niveles nacional e internacional
- j. Desarrollar un modelo de acuerdo comercial entre la International Taekwon-Do Federation y el comité organizador de la competencia
- k. Establecer una política para la selección para el equipo Nacional y de los lugares entrenamiento de los seleccionados;

4.11.3 El Comité de Arbitraje (CA)

Las responsabilidades del Comité de Árbitros incluyen lo siguiente:

- a. Formar y calificar Árbitros de clase "B Y C"
- b. Monitorear la calificación y formación de Árbitros de clase "B Y C"
- c. Asignar Árbitros para Copas del Mundo y Campeonatos Mundiales, así como Europeos.
- d. Monitorear el rendimiento y la conducta de los árbitros durante la Competición
- e. Poseer los datos personales de los Árbitros
- f. Vigilar que se aplican las normas ITF en la Competición.
- g. Modernizar las normas de la competencia, garantizar la equidad y mejorar la facilidad de entendimiento.
- h. Mantener una relación muy estrecha con el Comité Técnico y de Competición

El Comité de Árbitros será el único encargado de representar y llevar a cabo el Curso Oficial para Árbitros.

4.11.4 El Comité de Ética y Disciplina (CED)

Las responsabilidades del Comité de Ética y Disciplina incluyen lo siguiente:

- a. Desarrollar y promover un Código de Ética
- b. Promover la concientización y el conocimiento de las cuestiones éticas entre los miembros
- c. Desarrollar y actualizar las herramientas de enseñanza de la ética y la cultura moral, en colaboración con el Comité Técnico y de Instrucción
- d. Estudiar y recomendar los principios, políticas y procedimientos para los casos que justifiquen la suspensión o la expulsión
- e. Llevar a cabo investigaciones preliminares de la conducta no ética de miembros de la Federación Española de Taekwon-Do ITF en particular en los casos de violación de los Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno, políticas o normas de aquella entidad o de la International Taekwon-Do Federation,

4.11.8 Comité de Desarrollo Programa Infantil (CDC)

Las responsabilidades del Comité de Desarrollo de la Infancia son las siguientes:

Técnico

- Dar opiniones, hacer sugerencias y recomendaciones con respecto a la educación de Taekwon-Do para niños
- Colaborar con el responsable técnico para asegurar que no hay contradicciones en el material educativo de los niños.
- Proporcionar los artículos de la Federación Internacional de Taekwon-Do sitio web de la Federación.
- Supervisar que los niños de 3 a 7 años asistiendo a clases con un instructor cualificado use el dobok reglamentario de KIDS.

El programa oficial para niños de 3 a 7 años será el programa de desarrollo infantil.

Instrucción

- a. Revisar los programas de entrenamiento de los niños
- b. Se diseñará y actualizará las reglas para seguridad y calidad en el entrenamiento y enseñanza de los niños.
- c. Desarrollo y actualización de los métodos de enseñanza (técnicas, desarrollo mental, cultura, ética, etc.) usando todos los medios actuales del programa de ITF

4.12. Afiliados

Serán afiliados aquellos que, cumpliendo la normativa estipulada para cada caso, lo hayan solicitado de forma oficial comprometiéndose a cumplir los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de esta Federación. Serán miembros los que cumplan las reglas estipuladas en cada caso y sean aprobados definitivamente por la Asamblea General. En este sentido y a fin de no perjudicar la práctica y difusión del Taekwon-Do ITF, las entidades que deseen afiliarse, previa solicitud de afiliación dirigida a la Junta Directiva, podrán tramitar de forma provisional



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



las placas y autorizaciones a las que se refiere el punto 5 del presente reglamento, cuya emisión definitiva quedará supeditada a la aprobación del aspirante a socio por la Asamblea General; en caso de no prosperar la solicitud, la FEST dejará sin efecto las autorizaciones y placas emitidas, procediendo a la devolución de los importes abonados en un plazo no superior a 30 días.

Los miembros se clasifican en:

- Miembro Asociación provinciales
- Miembro de Numero
- Miembros Honorarios

4.12.2 Asociación Provinciales

En cada provincia habrá solamente una asociación afiliada a la FEST, siendo su ámbito de actuación el territorio comprendido en la propia provincia. En aquellos casos en los que no exista Asociación Provincial aprobada por la FEST o ésta se encuentre suspendida, será la Asociación Española de Taekwon-Do ITF la competente de forma supletoria para actuar en nombre de la FEST en todo el territorio español.

Los practicantes del Taekwon-Do ITF que deseen asociarse a una entidad afiliada a la FEST, deberán dirigirse a la asociación aprobada por la FEST en la provincia en la que se encuentre su domicilio habitual; y en caso de no existir asociación en dicha provincia, o ésta se encuentre suspendida por la FEST, deberán dirigirse a la Asociación Española de Taekwon-Do ITF.

La Asociación Provincial aprobada e integrada en la FEST, será la asociación considerada como más adecuada para la causa de FEST en dicha provincia, correspondiendo dicha aprobación a la Junta Directiva, sin perjuicio de someter su afiliación definitiva a la Asamblea General FEST.

El solicitante, para ser elegible y solicitar un reconocimiento como aspirante a Asociación Provincial, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Debe ser una asociación sin ánimo de lucro, democrática, estructurada, y legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, o registros de asociaciones autonómicos.
- b. Afiliar a todos los instructores con centro de enseñanza
- c. Enviar un delegado Asamblea General de FEST
- d. Representar oficialmente a la FEST en esa Provincia y no puede ser miembro de ningún otro organismo de Taekwon-Do sin el permiso de la FEST e International Taekwon-Do Federation.
- e. Asegura la aplicación y el respeto de los Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno, políticas, normas y reglamentos de la FEST
- f. Asegura que todos los Cinturones Negros, los miembros que enseñan, y los examinadores tienen certificación oficial de la FEST e International Taekwon-Do Federation
- g. Asegura que sus miembros no están afiliados a ninguna otra Asociación Nacional o Internacional de Taekwon-Do
- h. No podrá expedir certificados Provinciales de Cinturón Negro,
- i. Podrá organizar seminarios nacionales de Árbitro impartidos por árbitros cualificados de la categoría "A" y pedir a FEST los certificados de Árbitro "B y C"
- j. Organiza y coordina los torneos anuales provinciales, así como otras actividades
- m. Pagar las cuotas ordinarias antes del 31 de marzo de cada año.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



Socios de Numero. -

- Ser tenedor de Placa de Enseñanza y cuota anual de Escuela
- Tener un grado mínimo de 5º Dan.
- Ser Instructor Internacional o Maestro.
- Tener un mínimo de 50 alumnos.
- No haber estado inmerso en ningún expediente disciplinario.
- Ser considerado buen socio y participar en las actividades federativas regularmente.

Entrenamientos del Equipo Nacional:

- Tanto el Entrenamiento(s) del Equipo Nacional como las decisiones a tomar serán realizados por el entrenador de la FEST.
- En el caso de un equipo seleccionado, los competidores deberán pagar los mismos aranceles de entrenamiento designados por la FEST,

Indumentaria Deportiva Nacional:

- La Indumentaria Deportiva nacional será diseñada y ordenada a través de la FEST y se les dará a los miembros seleccionados.
- Cualquier miembro seleccionado de la FEST cubrirá igual costo por la indumentaria deportiva.
- En el caso de existir un patrocinador de la indumentaria deportiva se les dará a todos los miembros seleccionados de forma gratuita.

Dobok y Protectores de seguridad:

- Ambas entidades deben usar el Dobok de la International Taekwon-Do Federation y asegurarse de imprimir el nombre del país sobre el nivel del cinturón de la chaqueta del Dobok.
- Los competidores de lucha deberán estar en posesión de un par de Protectores de seguridad color rojo y azul aprobado por la International Taekwon-Do Federation

Gastos de Viaje y Alojamiento:

- Ambas entidades podrán disponer lo necesario y se harán cargo de sus propios gastos de viajes y alojamiento.

Árbitros y Oficiales para Eventos Internacionales Continentales y Mundiales:

- Los Árbitros de la FEST tendrán sus gastos de alojamiento cubiertos por la organización de los Campeonatos como está escrito en la invitación oficial a los Campeonatos.
- Los gastos de viaje dependerán de los presupuestos anuales.
- Los árbitros serán propuestos por el comité de arbitraje de la FEST y aprobados por la AETF y/o ITF.

5. Instructores y Placa Anual de Enseñanza (no reglada)

Cada miembro individual que imparta enseñanza - Grandes Maestros, Maestros, Instructores, Asistente de instructor, de 1er a 9no Dan, debe tener una autorización de la ITF válida de enseñanza, conocida como una “placa”.

La solicitud de un candidato para una placa de enseñanza debe ser aprobada por la FEST y se solicitará conjuntamente con la cuota anual de escuela. Esta aprobación se dará sólo a aquellos solicitantes que entrenan regularmente y han asistido a cursos de enseñanza ofrecidos por la FEST o ITF en el período anterior a la solicitud.

La tramitación de la placa anual de enseñanza y del centro de enseñanza, deberán solicitarse a la FEST a través de la Asociación Provincial competente, y en defecto de ésta, mediante la Asociación Española de Taekwon-Do ITF.

En caso de que un Instructor Internacional desde 4º a 9º grado no pague su cuota anual de Placa de Enseñanza (placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces su tiempo de espera para acceder a su promoción de grado, se incrementará por todo ese periodo de tiempo.

Para evitar un conflicto de Intereses entre los diferentes Instructores en la Asamblea General del 24 de noviembre del 2012 se aprueba que haya una distancia mínima en la apertura de escuelas con respecto a las existentes en la zona y que vaya en función de los habitantes, el criterio lo establecerá la Junta Directiva.

6. Actividades Internacionales

6.1 Enseñanza/promoción /Desarrollo.

Un Instructor Internacional, Maestro o Gran Maestro puede enseñar en distintos países al de su país de origen sólo con la aprobación de ITF solicitándolo a través de FEST.

Un seminarista puede conducir seminarios en países distintos al de su país de origen, si ha sido invitado por la AN o la AA de ese país y el Jefe del Comité Técnico y de Instrucción lo ha aprobado.

6.2 Participación en actividades Internacionales

Cualquier miembro que participe en una actividad Internacional, deberá estar en posesión de un seguro de accidentes deportivos, siendo totalmente responsable de cualquier lesión, trauma o accidente fatal que pudiera sufrir. La ITF es únicamente promotora de actividades deportivas y nunca organizadora por lo cual no se hará responsable de ningún accidente sufrido por un miembro.

Para participar en actividades de otra organización de Taekwon-do se deberá solicitar permiso a FEST. Cualquier miembro de FEST que desee invitar a un Maestro o Gran Maestro de otra organización de Taekwon-do deberá solicitar la aprobación a ITF a través de FEST.

Campeonatos OPEN de Taekwon-do ITF estarán abiertos únicamente a miembros de ITF. En casos especiales, un organizador que desee invitar participantes de otra organización de Taekwon-do deberá pedir permiso a través de su Federación Nacional.

7. Calificaciones

7.1 Requisitos

7.1.1 Graduaciones de los Cinturones Negros

Graduación	período de preparación	necesidades adicionales
1° a 2° Dan	18 meses	
2° a 3° Dan	2 años	

Graduación	período de preparación	necesidades adicionales
3 ^a a 4° Dan	3 años	de edad mínima: 21 años * El candidato deberá participar al menos en un (1) IIC durante el período de preparación. El candidato deberá estar en posesión de placa de enseñanza
4° a 5° Dan	4 años	El candidato deberá participar al menos en un (1) IIC durante el período de preparación. Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.
5° a 6° Dan	5 años	El candidato deberá participar al menos en un (1) IIC durante el período de preparación.

		<p>El candidato deberá estar en posesión de placa de enseñanza</p> <p>Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.</p>
6° a 7° Dan	6 años	<p>El candidato deberá participar al menos en dos (2) IIC durante el período de preparación.</p> <p>Con el fin de convertirse en un 7° grado el candidato debe tener al menos 40 años de edad</p> <p>Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.</p>
7° a 8° Dan	7 años	<p>El candidato deberá participar al menos en dos (2) IIC durante el período de preparación.</p> <p>El candidato deberá estar en posesión de placa de enseñanza</p> <p>Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a</p>

		la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.
8° a 9° Dan	8 años	<p>El candidato/a:</p> <ol style="list-style-type: none"> debe ser activo/a y debe participar al menos en dos (2) IIC durante el período de preparación. no se da tiempo de reducción necesita el apoyo de al menos tres (3) 9° Grados para petitionar la promoción. El candidato deberá estar en posesión de placa de enseñanza. deberá, durante su carrera haber sido leal y haber cumplido funciones para el Taekwon-Do en su país y de la International Taekwon-Do Federation. debe presentarse frente al panel del Comité de Promoción de Maestros en la fecha acordada. El panel hará las preguntas que consideren apropiadas para las circunstancias <p>En el caso de que el candidato no llene los requisitos arriba mencionados la Junta podría estar de acuerdo en aceptar la solicitud de promoción de candidatos de acuerdo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> un trabajo especial dado por la Junta Directiva y cumplimentado por el candidato. teniendo bajo su liderazgo / Instrucción 3 Maestros en actividad <p>NB.: Un período de espera adicional de 4 años se aplicarán a los candidatos provenientes de</p>

		<p>otras organizaciones y que no obtuvieron los grados 7^o y 8^o a través de la International Taekwon-Do Federation, o que hayan recibido un reemplazo del certificado del título de la International Taekwon-Do Federation por los títulos arriba mencionados</p> <p>Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.</p>
--	--	--

- Finalización de al menos un Curso Internacional para Instructores durante cada período de preparación.

Pago regular de su cuota anual de la autorización de enseñanza (Placa). En caso de que el candidato no haya pagado la cuota anual de autorización de enseñanza (Placa) durante un cierto periodo de tiempo, entonces el tiempo de espera para acceder a la promoción se incrementará en ese periodo de tiempo.

Notas especiales:

Los candidatos que enfrentan problemas físicos en el momento de tomar una promoción a una graduación superior podrían ser recomendados por la AN o la AA al Comité de Promoción de Maestros a fin de tener una prueba de promoción especial.

El candidato a la graduación de Cinturón Negro de 7^o a 9^o Dan presentará los siguientes requisitos (1) mes antes de la fecha de promoción a la Sede Administrativa de la International Taekwon-Do Federation:

- Formulario de solicitud Nacional para Graduaciones
- Currículum vitae
- Tesis (mínimo de 6 páginas)
- Carta de aprobación de la AN o la AA

El Presidente de FEST firma los formularios del candidato y los remite a la International Taekwon-Do Federation dentro del plazo de un mes de la fecha de graduación. El titular de la nueva graduación recibirá un Certificado de Cinturón Negro, una credencial de Cinturón Negro y un distintivo para solapa de la International Taekwon-Do Federation

7.1.2 Reglamento para la aceptación de las graduaciones de otras organizaciones

- a. Desde 1° hasta 3° Dan, se aplicarán los reglamentos de la FEST y la International Taekwon-Do Federation emitirá la sustitución de certificados de Cinturón Negro para aquellos que no están en posesión de certificados de Cinturón Negro de acuerdo a las cuotas establecidas.
- b. Los candidatos de 4° a 6° Dan que usan las franjas negras en el pantalón y la chaqueta, y no están en posesión de certificados de Cinturón Negro de la International Taekwon-Do Federation y de Instructor Internacional deben participar en un IIC, a fin de obtener el derecho a solicitar una reposición de certificados de Cinturón Negro y de Instructor Internacional de la International Taekwon-Do Federation de acuerdo a los aranceles establecidos.
- c. Los candidatos de 4° a 6° Dan que usan las franjas negras en los pantalones y chaqueta y están en posesión de certificados de Cinturón Negro de la International Taekwon-Do Federation deben participar en un IIC a fin de confirmar su condición como tal.
- d. Las solicitudes de 7° a 9° Dan deben tener la aprobación de la Junta Directiva de la International Taekwon-Do Federation
- e. Los candidatos deben ser miembros de la AN o la AA y deben aplicar para la placa de la International Taekwon-Do Federation y el Certificado de Instructor Internacional.
- f. Los candidatos deberán pagar los aranceles de la placa certificado de los últimos tres años.

7.1.3 Curso Internacional para Instructores (IIC)

El Curso Internacional para Instructores está abierto a los Cinturones Rojos, Cinturones Negros, Instructores, Maestros y Grandes Maestros.

7.2 Graduación

7.2.1 Promoción

Se realizarán con un tribunal formado al menos por tres Instructores Internacionales para exámenes de Dan y deberán previamente solicitado a FEST.

Los exámenes de GUP se realizarán al menos por un Instructor Internacional.

Se deberá realizar un acta de examen después de cada examen tanto de GUP como de DAN y remitirlo a FEST.

7.2.2 Instructores

Los instructores son seleccionados entre los miembros Cinturones Negros de 4° a 6° Dan aprobados por FEST

7.2.3. Instructor Internacional

Un Instructor Internacional es un individuo que:

- tiene por lo menos 21 años de edad
 - es por lo menos un miembro Cinturón Negro 4° Dan de la International Taekwon-Do Federation
 - Ha participado en el Curso Internacional para Instructores requerido
 - Es titular de un Certificado de Instructor Internacional
 - Tiene una placa de enseñanza con validez de la International Taekwon-Do Federation.
- Pasado el test correspondiente



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



7.2.4 Instructores Asistentes

Los instructores asistentes son seleccionados entre los miembros de 1° a 3° Dan y aprobado por sus FEST.

7.2.5 Grados (GUP)

Hay diez grados de Gup desde 10° grado (cinturón blanco) a 1° grado (cinturón rojo con franja negra). Los certificados de Gup son expedidos por la FEST al recibo del Acta de Examen.

7.3 cuotas ordinarias y extraordinarias

7.3. 1/ Cuotas ordinarias

Las cuotas ordinarias de la FEST, son propuestas por Junta Directiva y ratificadas por la Asamblea General. Todas las cuotas que deben pagarse antes del 31 de marzo.

Los pagos posteriores a esta fecha sufrirán un recargo, que será aprobado anualmente junto con las tarifas del ejercicio correspondiente, siendo de aplicación el último aprobado

El incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionada por la Junta Directiva con una suspensión temporal de los derechos federativos hasta tanto se hayan cumplido las obligaciones monetarias con la Federación.

7.3.2 Cuotas Extraordinarias.

La Junta Directiva podrá aprobar otras cuotas extraordinarias.

7.3.3.-Placas de Enseñanza. - anualmente.

7.3.4.- Cuota Extraordinaria Cintos Negros,

7.3.5.- Otras Cuotas Extraordinarias. Otras cuotas extraordinarias podrán ser aprobadas por la Junta Directiva en función del presupuesto aprobado.

7.3.9 Cuotas otros cursos. -

Las cuotas de otros cursos Nacionales e internacionales serán fijadas por la Junta directiva -

7.4 Títulos y funciones de los miembros Cinturones Negros que enseñan

- a. 9° Dan, **Gran Maestro**, será nombrado como SASUNG NIM.
- b. 8° y 7° Dan, **Maestro**, será nombrado como SAHYUN NIM.
- c. 6°, 5° y 4° Dan, **Instructor**, será nombrado como SABUM NIM.
- d. 3°, 2° y 1° Dan, **Asistente de Instructor**, será nombrado como BOOSABUM NIM.

7.5 Jerarquía

7.5.1 La antigüedad entre los Miembros

La antigüedad se establece de acuerdo a la graduación o título. Si dos miembros tienen la misma graduación, la antigüedad se establecerá de acuerdo con la siguiente regla:

- a. La fecha en el certificado determina la antigüedad;
- b. Si dos miembros tienen la misma graduación y sus certificados fueron emitidos en la misma fecha, el que comenzó la práctica de Taekwon-Do con anterioridad será considerado su mayor;
- c. Si estos criterios no son determinantes, la persona con la fecha de nacimiento anterior será considerado su mayor.

7.5.2 Respeto y Asociación

a. El estudiante debe respeto, lealtad y gratitud a su maestro en todo momento a raíz de la enseñanza y la orientación que ha recibido. Por lo tanto, así como el estudiante progresa a niveles más altos en la FEST e International Taekwon-Do Federation, él continúa trabajando en asociación con su maestro. Excepcionalmente, un alumno puede alcanzar un mayor grado que su maestro, quien habría interrumpido sus prácticas por algún motivo. Sin embargo, el estudiante debe mostrar un respeto especial hacia ese antiguo maestro.

7.5.4 Sanciones

Después de una investigación, el Comité de Ética y Disciplina de la FEST podrá recomendar que la Junta Directiva aplique sanciones, que pueden incluir la expulsión.

8. Especificaciones de la vestimenta

8.1 Dobok:

Los practicantes deben usar el Dobok actual aprobado por la Internacional Taekwon-Do Federation (ITF), introducido en 1982.

El Dobok consiste en una chaqueta, pantalones y un cinturón.

a. Los cinturones de color usan el uniforme básico:

- La chaqueta y los pantalones son de color blanco
- El distintivo de la International Taekwon-Do Federation se lleva en el lado izquierdo de la chaqueta en el frente al nivel del pecho
- En la parte trasera de la chaqueta hay un logotipo que simboliza un árbol de hoja perenne, e incorpora la palabra "Taekwon-Do" en inglés y coreano, así como las letras "International Taekwon-Do Federation"
- En el exterior de ambas piernas del pantalón, a nivel de la rodilla, aparecen las letras "ITF"

b. Los Cinturones Negros de 1° a 3° Dan visten el uniforme básico con la adición de una franja negra de tres centímetros de ancho alrededor del borde inferior de la chaqueta.

c. Los Cinturones Negros de 4° Dan y superior, no calificados como Instructores Internacionales visten el uniforme básico con la adición de una franja negra de tres centímetros de ancho alrededor del borde inferior de la chaqueta y una franja vertical negra de tres centímetros de ancho en la parte exterior de ambas piernas de los pantalones.

d. Los Instructores Internacionales de 4° a 6° Dan visten el mismo uniforme que los miembros de grado con la adición de una franja vertical negra de tres centímetros de ancho en la parte exterior de cada manga de la chaqueta y en las piernas de los pantalones.

e. Los Maestros y Grandes Maestros llevan el mismo uniforme que los instructores internacionales con la incorporación de una franja blanca vertical de un centímetro de ancho en la parte exterior de cada manga de la chaqueta y las piernas de los pantalones

8.1.1. Traje y corbata

- a.- En ocasiones oficiales los cintos negros de 1° a 3° Dan usan traje con corbata azul.
- b.- En ocasiones oficiales los Instructores Internacionales de 4° y 6° Dan usan traje con corbata roja.
- c.- En ocasiones oficiales los Maestros Instructores de 7° y 8° Dan usan traje y corbata dorada
- d.- En ocasiones oficiales los Grandes Maestros Instructores de 9° Dan usan traje y corbata blanca

8.2 Cinturón:

a. El cinturón es de cinco centímetros de ancho y cinco milímetros de espesor. Se lleva envuelto alrededor del cuerpo una vez.

b. Hay seis colores de cinturones:

Negro: 9° a 1° Dan

Rojo con franja de color negro: 1° GUP

Rojo: 2° GUP

Azul con franja roja: 3° GUP

Azul: 4° GUP

Verde con franja azul: 5° GUP

Verde: 6° GUP

Amarillo con franja verde: 7° GUP

Amarillo: 8° GUP

Blanco con franja amarilla: 9° GUP

Blanco: 10° GUP

c. La franja de color en un extremo del cinturón que indica 9°, 7°, 5°, 3° o 1° gup, es de cinco milímetros de ancho. La distancia entre la franja y uno de los extremos del cinturón sólo es de cinco centímetros.

d. El nivel de grado de un Cinturón Negro está escrito en dorado en números romanos en un solo extremo del cinturón.

e. Quien posea una graduación puede añadir su nombre y apellidos en letras doradas, así como el nombre de "International Taekwon-Do Federation" y / o de la AN o la AA.

f. Los Cinturones Negros Juniors (hasta 17 años) tienen que usar un cinturón blanco y negro con división horizontal, y a la edad de 18 años este cinturón debe ser cambiado por el cinturón negro.

Artículo 9.- Comunicaciones y notificaciones

9.1.- Comunicaciones

Las comunicaciones entre la FEST y sus afiliados, así como las relativas a los miembros de los órganos internos y sus miembros, podrán llevarse a cabo mediante correo ordinario en el último domicilio comunicado, o bien de forma telemática mediante el correo electrónico habilitado al efecto en petición de integración, y en ausencia de éste, en tablón de anuncios de sitio Web oficial de la Federación.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF

www.taekwondoitf.es



La información de las actividades de la FEST, podrán efectuarse por:

Cartas informativas o circulares

Artículos y publicaciones en redes sociales o medios de comunicación

Página Web oficial

9.2- Notificaciones

1. Las notificaciones se realizarán de forma telemática en el correo electrónico designado por el representante ante la FEST de la asociación miembro, y en defecto de ésta, mediante el tablón de anuncios de la página web de la Federación Española de Taekwon-Do ITF. El representante de la asociación miembro recibirá tanto las notificaciones que se dirijan contra la asociación a la que representa, así como las dirigidas contra los integrantes y afiliados de dicha entidad.

2. Cuando el representante desatienda sus funciones, o en ausencia de éste, las notificaciones a las que se refiere el punto anterior, se dirigirán a la asociación miembro, mediante el último correo electrónico comunicado formalmente a la FEST, ya sea ésta su destinatario o un integrante de aquella.

3. El representante de la asociación es directamente responsable de las notificaciones realizadas tanto a la entidad a la que representa, así como a los miembros de ésta, quien en el desempeño de su cargo con la diligencia debida mantendrá actualizado el e-mail facilitado, quedando obligado a la comunicación formal a la FEST ante cualquier modificación del mismo, así como a revisar periódicamente el tablón de anuncios de la FEST ubicado en su website.

4. El punto anterior será de igual aplicación a las asociaciones miembro, quienes serán directamente responsables de las notificaciones a ellas realizadas en los supuestos previstos en el apartado segundo del presente artículo, debiendo en consecuencia, notificar cualquier variación en los medios de notificación comunicados a la FEST.

5. Para que se entienda producida y válida la notificación a los efectos del presente reglamento, se deberá intentar en dos ocasiones en el correo electrónico del representante de la entidad, o en su caso en el de la propia asociación miembro, debiendo recibir en el plazo de 24 horas desde su emisión el preceptivo acuse de recibo por parte la notificada. Transcurrido dicho plazo sin recibir el acuse de recibo solicitado en el acto de comunicación, se intentará una segunda notificación en los mismos términos que la primera, con la advertencia de que en caso de no acusar el recibo de la comunicación interesada, se procederá a su notificación mediante la correspondiente publicación en el tablón de la website de la FEST, entendiéndose producida y notificada a todos los efectos, al día siguiente de su publicación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el tráfico jurídico privado de las federaciones y de su funcionamiento interno serán competencia de la Jurisdicción Civil.

Los acuerdos y actuaciones de las federaciones podrán ser impugnados por cualquier asociado o persona que acredite un interés legítimo. Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de las asociaciones que estimen contrarios a los Estatutos, dentro del plazo de cuarenta días a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en el presente reglamento y en los Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y disposiciones complementarias.

Este Reglamento podrá ser modificado o sustituido en su totalidad por uno posterior mediante acuerdo expreso de la Junta Directiva.

Los casos no previstos en este Reglamento y Estatutos, serán resueltos por el órgano de representación, dando cuenta en la primera Asamblea General que se celebre.

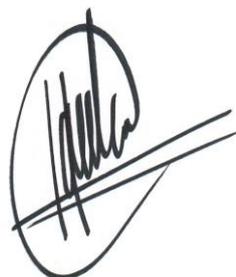
El presente reglamento ha sido aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Federación de fecha 19 de diciembre de 2015, declarándose válido y comenzando a regir comenzarán a regir desde la fecha de su aprobación por la autoridad gubernativa.

Desde el momento que entren en vigor estos Estatutos, la Junta Directiva y el Presidente de la Federación que entonces estuviere en el desempeño de sus cargos tendrán todas las facultades que se le atribuyen, sin perjuicio de los apoderamientos especiales que puedan existir.

Los socios que componen esta Federación, sus integrantes, y los que en lo sucesivo sean admitidos como tales, por el mero hecho de formar parte de esta, se conforman y aceptan todo lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno.

CERTIFICACIÓN: Para hacer constar que el presente Reglamento de Régimen Interno, sustituye anula y deja sin efecto el anterior de 15 de mayo de 2014.

En Benidorm a 19 de diciembre de 2015.



Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO FERRANDO FERRANDO



EL SECRETARIO
FDO.VICENTE IBAÑEZ ALFARO